

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que se encuentra pendiente de designar curador a los demandados LEONARDO ESQUIVEL PEÑA y PIEDAD DURAN DE ESQUIVEL. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 419

RAD. 76001-31-03-004-2022-00096-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de secretaria, como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 108 del C.G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

DESIGNAR como curador ad-litem de los demandados LEONARDO ESQUIVEL PEÑA y PIEDAD DURAN DE ESQUIVEL al **Dr(a) ALEJANDRO BELTRAN MARIN** alejandrobeltan2007@gmail.com. abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto de admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **183** DE HOY **Nov. 10-2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria